GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Paz
Territorial y Reconciliación

paraíso de todos

No. 1.420.19.

Santiago de Cali, enero 10 de 2026

Doctora
MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

ASUNTO: SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de Servicios Profesionales, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

El objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS JUVENILES CONSTRUCTORES DE PAZ URBANA Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y hacer seguimiento a los insumos y lineamientos técnicos y metodológicos, y/o planes de trabajo, rutas de acompañamiento, herramientas pedagógicas, guías metodológicas, así como la sistematización y el análisis de información, requeridos para la prestación del acompañamiento técnico y metodológico a los actores institucionales y organizaciones socio-comunitarias, en el marco del objeto contractual.
2. Brindar acompañamiento técnico y metodológico, presencial y/o virtual con actores institucionales y organizaciones socio-comunitarias involucradas en la construcción de paz en el departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
3. Gestionar y ejecutar las acciones estratégicas relacionadas con construcción de paz, reconciliación y promoción de la convivencia pacífica, que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.
4. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Valle del Cauca.
5. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL.

Conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de Servicios Profesionales a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que los contratos para la prestación de servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas y tal como se solicitará, mediante certificación que expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es evidente que no hay personal suficiente en la Planta Global de Cargos del Departamento, para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para la prestación de servicios para el desarrollo del objeto contractúal.

Atentamente,

LILIANA PAZ MARULANDA
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Proyectó y transcribió: Karen Julieth Gómez Banguero - Contratista
Revisó: Liliana Paz Marulanda - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Daniela Rodríguez